

práctica de la Real cedula expedida sobre este asunto Dixerón
que en fuerza de su encargo an practicado varias diligencias y
ya sobre el Reconocim^{to} de la Dehesa de Imbreño señalada por esta
C^{ua} con asistencia del S^{ro} Corregidor de C^{ua} Reconocimiento resulto
haver consulta a un Mag^o dho S^{ro} Corregidor por quien noscaban
manifestado las Reultas y por lo que haze ala de Venano tie
nen pedido se apremie a Julian Man^o Diaz para que mude las
dos mil fanegas de traxia que en virtud de Real facultad se hi
zo merced para la pia fundacion de la Casa de niños y niñas
huérfanas sobre lo que han dado varios pedim^{tos} y estando man
dado apremiar manifesto para xia a esta medida aprontando
dele los Dineros necesarios para su manutencion de otros me
didox hombres que lleben las cuerdas y otro el Reado y hauiendo
manifestado al mag^o xdo mo los despachare expreso no tener
Caudales para ello por lo que lo porren en noticia de esta C^{ua} a
fin de que delibere se aprenten caudales de forma que por su falta
no se Retaxe mas esta diligencia pues de lo contrario protestan
noles pare perjuicio el que no se pase a hazer dha medida y
amojonamiento de las traxias que an a quedar laborizables
y lo que a quedar para paxos de Leguas y Potreros. Acordó que
los Cav^{os} Comisarios pidan en Justicia se despache requirito
ria ala Justicia de la Villa de Marazon para que oves Re
xinos tengan por sitio de dehesa para el pasturage de las
Leguas en el Imbreño el que deslindado queda en los autos de
esta dependencia los que tengan presentes adho fin —

J^oندا M. N. y M. d. C^{ua} de fecha a diez y siete de Junio
de mil deicientos quaranta y siete de Junta de consejo
de los S^{ros} de la Justicia y Reim^{to} de ella en la sala que aca

